

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES MODALIDAD ORDINARIA PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2022

En Terrassa, a 04 de mayo de 2022

Dña. Iolanda Pujol Izquierdo, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 01 de marzo de 2022 en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona- Referencia BDNS 611970, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA Desde el día 09 al 31 de marzo de 2022 a las 14.00 horas.

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	MALLTEX, SA	2022/03/09 09:22:14
02	HAIYAN GUANGHUIDATONG COMMERCE AND TRADE, SL	2022/03/09 09:23:37
03	SENSOCAR, SA	2022/03/09 10:52:05
04	ACTELSER, SL	2022/03/10 09:18:50
05	ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, SL	2022/03/10 12:20:36
06	DOMINIOZERO, SL	2022/03/10 18:29:18
07	IDALIAN SOLUCIONES, SL	2022/03/11 08:32:41
08	MIGUEL ANGEL CERVANTES COLCA	2022/03/17 12:26:32
09	AUGUSTO MARTINIANO GUEVARA PALACIOS	2022/03/22 11:19:03
10	MULTIMOS, SA	2022/03/28 17:01:46
11	GRIFOLL PRINT PROMOTIONS, SL	2022/03/28 18:25:12
12	CREACIONES Y DISEÑO MITJANS, SL	2022/03/29 14:38:54
13	MARIA ELENA ALBERTI MARTINEZ DE VELASCO	2022/03/31 00:5:06
14	VASO FIESTA, SL	2022/03/31 11:56:29

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes del listado anterior que entran dentro del límite presupuestario, así como en la lista de espera, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE. En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
 - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Terrassa. En el caso de que la empresa posea varias sedes,

centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de página Web operativa.
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line internacional.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio. Si la empresa ya ha participado en el Programa en alguna convocatoria anterior, el mercado seleccionado es diferente al elegido con anterioridad.
- Cumple con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en relación la obligación que le impone el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha resultado beneficiaria del programa Xpande Digital en más de 2 ocasiones. 3 será el número máximo de veces que una empresa podrá ser beneficiaria del programa, participando en cada ocasión en un mercado distinto.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
01.	MALLTEX, SA
02.	HAIYAN GUANGHUIDATONG COMMERCE AND TRADE, SL
03.	SENSOCAR, SA
04.	ACTELSER, SL

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
05.	ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, SL
06.	MIGUEL ANGEL CERVANTES COLCA
07.	AUGUSTO MARTINIANO GUEVARA PALACIOS
08.	MULTIMOS, SA
09.	GRIFOLL PRINT PROMOTIONS, SL
10.	CREACIONES Y DISEÑO MITJANS, SL

SEGUNDO. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (*No pertenecer a la demarcación territorial de la Cámara de Terrassa*).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
		Código	Observaciones
01.	DOMINIOZERO, SL	02	No pertenecer a la demarcación de la Cambra de Terrassa
02.	IDALIAN SOLUCIONES, SL	02	No pertenecer a la demarcación de la Cambra de Terrassa
03.	MARIA ELENA ALBERTI MARTINEZ DE VELASCO	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas
04.	VASO FIESTA, SL	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas

Nombre y apellidos: Iolanda Pujol Izquierdo
Cargo: Responsable de Promoción Internacional